

PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DIGITAL DE LIBRE RECEPCIÓN, CON MEDIOS PROPIOS, BANDA UHF, POR VENCIMIENTO DE CONCESIONES DURANTE EL AÑO 2023. RESOLUCIÓN EXENTA N° 337, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022.

Santiago, 23 de junio de 2022. En consideración a la parte Resolutiva, punto I. aprobación de “Bases para concurso de concesiones de radiodifusión televisiva”, numeral 4.- “Preguntas y respuestas”, se procede a publicar en la plataforma virtual <http://tvdigital.cntv.cl>, y en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión (www.cntv.cl), dentro del plazo establecido.

PREGUNTA 16 DE JUNIO DE 2022: La consulta dice relación con que las bases técnicas de postulación presentan un radio de cobertura que limitan la zona de servicio en relación a las hoy concesionada, autorizada y en operación TVD para localidad Rancagua según RE N° 731 año 2019. Lo anterior genera inconvenientes importantes en la continuidad técnica para esta estación una vez obtenida la nueva concesión, con derecho preferente vía renovación, de no mantenerse las condiciones hoy autorizadas.

RESPUESTA 20 DE JUNIO DE 2022: Contactada Subtel sobre el particular, entregó la siguiente respuesta: “Con motivo de la obligación del concursante, en su calidad de actual titular de la concesión digital en concurso, obtenida del proceso de migración de su concesión analógica al formato digital, de mantener el servicio prestado en las actuales condiciones autorizadas, es que es posible que proponga como zona de servicio en el concurso, la que actualmente opera y está autorizada por resolución por el CNTV, pudiendo exceder el valor del radio que define la zona de servicio máxima establecidas en las bases del concurso.

Para efectos del cálculo del factor K_c , se considerará como zona de servicio propuesta aquella que se encuentre al interior de la circunferencia definida como zona de servicio máxima en las bases del concurso”.